

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LI N° 4027

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2006.-

LEYES

LEY N° 2941

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos la addenda N° 1 al Convenio Especifico, “Barrio San Benito”, suscripto con fecha 26 de Septiembre del corriente año, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación representado en ese acto por su titular Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial Don Carlos Alberto SANCHO, el que como Anexo I, forma parte de la presente.-

Artículo 2.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Noviembre de 2006.-

SELVA JUDIT FORSMANN
 Vicepresidente 1°
 E/E de la Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

ADDENDA N° 1 AL CONVENIO ESPECIFICO “BARRIO SAN BENITO”

La presente ADDENDA N° 1 al CONVENIO ESPECIFICO “BARRIO SAN BENITO” se celebra entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS (en adelante el “MINISTERIO”), representado por el Sr. Ministro, Arq. Julio Miguel DE VIDO y la PROVINCIA DE SANTA CRUZ (en adelante la “PROVINCIA”), representada en este acto por el Señor Vicegobernador, Sr. Carlos Alberto SANCHO a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

1. En el marco del Plan Energético Nacional, presentado oportunamente por el Gobierno Nacional, se contempla la ejecución de Obras de Infraestructura Energética destinadas a fomentar el normal desenvolvimiento del Sistema Energético Nacional y de esa manera contribuir a brindar una solución definitiva a los problemas de abastecimiento de gas natural.-

2. Por Decreto N° 180 de fecha 13 de Febrero de 2004 el PODER EJECUTIVO NACIONAL creó un Fondo Fiduciario destinado a atender inversiones en transporte y distribución de gas cuyo objeto exclusivo es la financiación de obras para la expansión y/o extensión de las redes en el marco del Artículo 2° Inciso b) de la Ley N° 24.076.

3. En ese entendimiento con fecha de 17 de Septiembre de 2004 el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la SECRETARIA DE ENERGIA, y el

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS suscribieron un Convenio Marco para la ejecución del Proyecto Integral denominado “Alimentación de Gas a Zona de Chacras Fracción III, Barrio San Benito, Zona Autódromo, Aerocluby futuro Parque Industrial”.-

4. La PROVINCIA aprobó en todos sus términos el Proyecto Integral denominado “Alimentación de Gas a Zona de Chacras Fracción III, Barrio San Benito, Zona Autódromo, Aerocluby futuro Parque Industrial”, mediante la Ley Provincial N° 2.760, promulgada mediante el Decreto N° 1379 de fecha 26 de Mayo de 2005.-

5. Con fecha 3 de Abril de 2006, el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS; DISTRIGAS y la PROVINCIA de SANTA CRUZ, suscribieron un ADDENDA N° 1 “BARRIO SAN BENITO” del CONTRATO DE FIDEICOMISO FINANCIERO “SISTEMA DE EXPANSION DE OBRAS DE GASODUCTOS de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.

6. Con fecha 3 de Abril de 2006, el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y la PROVINCIA de SANTA CRUZ; suscribieron un CONVENIO ESPECIFICO para la realización de las Obras de infraestructura del “BARRIO SAN BENITO”.

7. El Proyecto sufrió adecuaciones y redefiniciones en función de las inversiones previstas originalmente a Junio 2006, las cuales han sido aprobadas previamente por ENARGAS, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.076 y en función de las facultades y funciones emergentes de dicho ordenamiento normativo y sus normas complementarias, alcanzando un costo total de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 71.645.442,53).

8. Resulta primordial tomar todas aquellas medidas necesarias a fin de concretar los objetivos trazados en el CONVENIO ESPECIFICO citado anteriormente.

EN CONSECUENCIA, a efectos de realizar adecuaciones parciales de acuerdo a lo indicado en los Considerandos precedentes, las PARTES convienen celebrar la presente ADDENDA N° 1 al CONVENIO ESPECIFICO “BARRIO SAN BENITO” (en adelante Addenda N° 1), “la presente” o “la presente Addenda”, sujeta a las siguientes Cláusulas y condi-

ciones:

CLAUSULA PRIMERA: Sustitúyese, la Cláusula Segunda del CONVENIO ESPECIFICO “BARRIO SAN BENITO”, por la siguiente: “A los efectos de contribuir con la ejecución de las obras, el ESTADONACIONAL se compromete a:

1. Transferir a la PROVINCIA la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 71.645.442,53) correspondiendo también transferir los montos que resulten de aplicación de las Cláusulas y condiciones del Contrato de Obra correspondiente.-

2. Los desembolsos que correspondieren en función de lo establecido en el punto precedente, se realizarán en forma proporcional al cronograma de obras informado por la Subdistribuidora DISTRIGASS.A., previa aprobación del ENARGAS.-

3. Las sumas de dinero transferidas conforme lo establecido en el presente Convenio, revisten el carácter de adelanto financiero “NO REINTEGRABLE”.-

En orden a todo lo expuesto, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Septiembre de 2006.-

DECRETO N° 3293

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2006.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Noviembre de 2006, mediante la cual se APRUEBA en todos sus términos la **Addenda N° UNO al Convenio Especifico –Barrio San Benito**, suscripta con fecha 26 de Septiembre de 2006, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, por una parte y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO, la cual forma parte integrante de la Ley; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2941 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Noviembre de 2006, por la cual se APRUEBA en todos sus términos la **Addenda N° UNO al Convenio Especifico –Barrio San Benito**, suscripta con fecha 26 de Septiembre de 2006, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, por una parte y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don

Carlos Alberto SANCHO, la cual forma parte integrante de la Ley.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO -Lic. Juan Antonio Bontempo

LEY N° 2942

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de L E Y :

Artículo 1.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio Específico, celebrado en la ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 26 de Septiembre de 2006, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO y la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, Don Carlos Alberto SANCHO, el que tiene por objeto fijar las pautas y acciones que resulten necesarias para la ejecución de las obras, correspondientes a la Segunda Etapa denominada "Alimentación de Gas Natural a las localidades de Río Turbio, Turbio Viejo, 28 de Noviembre, Julia Doufur y Rospentek", el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2.- EXIMASE del Impuesto de Sellos y Tasas Administrativas a cada uno de los actos administrativos que realicen las partes vinculadas a la ejecución, construcción, mantenimiento y operación del gasoducto correspondiente a la obra de infraestructura de la Segunda Etapa del proyecto integral denominado "Alimentación de Gas Natural a las localidades de Río Turbio, Turbio Viejo, 28 de Noviembre, Julia Doufur y Rospentek".-

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Noviembre de 2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1º

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

JORGE MANUEL CABEZAS

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

CONVENIO ESPECIFICO

El presente CONVENIO ESPECIFICO se celebra entre el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS (en adelante el "MINISTERIO"), representado por el Sr. Ministro, Arqº. Julio Miguel DE VIDO y la PROVINCIA DE SANTA CRUZ (en adelante la "PROVINCIA"), representada en este acto por el señor Vicegobernador, Carlos Alberto SANCHO a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

1. En el marco del Plan Energético Nacional, presentado oportunamente por el Gobierno Nacional, se contempla la ejecución de Obras de Infraestructura Energética destinadas a fomentar el normal desenvolvimiento del Sistema Energético Nacional a efectos de contribuir a brindar una solución definitiva a los problemas de abastecimiento de gas natural.

2. Por Decreto N° 180 de fecha 13 de Febrero de 2004 el PODER EJECUTIVO NACIONAL creó un Fondo Fiduciario destinado a atender inversiones en Transporte y Distribución de Gas cuyo objeto exclusivo es la financiación de obras para la expansión y/o extensión de las redes en el marco del Artículo 2º Inciso b) de la Ley N° 24.076.

3. En el contexto precitado, el 31 de Enero de 2005 el MINISTERIO, la PROVINCIA y DISTRIGAS

S.A., suscribieron el Acuerdo Complementario para la ejecución de las obras, consistentes en la construcción de gasoductos y redes y en la instalación de plantas reguladoras de gas para abastecer de Gas Natural a las localidades de El Calafate, Río Turbio, 28 de Noviembre, Turbio Viejo, Rospentek, Perito Moreno y Los Antiguos, a través de la cual se persigue lograr una significativa reducción de los costos de la energía en la región, al sustituir las actuales fuentes de generación de energía.

4. La conclusión y puesta en marcha de la Obra implicará un importante ahorro, ya que se suprimirán los subsidios a la compra de gas licuado y a la venta del mismo fluido a los usuarios, al permitir el abastecimiento de gas natural a gran cantidad de localidades de la PROVINCIA.

5. El Señor Presidente de la NACION ARGENTINA, Dr. Néstor Carlos KIRCHNER, se encuentra firmemente decidido a impulsar el desarrollo de la infraestructura gasífera del país, favoreciendo los emprendimientos regionales, con el fin de permitir la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, a través del desarrollo de la producción industrial argentina.

6. Idénticos objetivos son tenidos en cuenta por el Señor Vicegobernador de la PROVINCIA, Sr. Carlos Alberto SANCHO a cargo del Poder Ejecutivo Provincial.

7. DISTRIGAS, Subdistribuidora Provincial elaboró el proyecto técnico definitivo, el cual ha sido aprobado por ENARGAS, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.076, en función de las facultades y funciones emergentes de dicho ordenamiento normativo y sus normas complementarias.

8. Deben tenerse presente las adecuaciones y redefiniciones técnicas que sufrió el Proyecto en función de las inversiones previstas originalmente, las cuales han sido aprobadas previamente por ENARGAS.

9. Debe consignarse que a partir de lo expresado en el punto anterior, la PROVINCIA se encuentra en la imposibilidad de disponer de fondos suficientes para realizar los emprendimientos mencionados precedentemente.

10. En consecuencia, el ESTADO NACIONAL colaborará con la PROVINCIA para dotar al presente proyecto de los recursos y medios necesarios para la ejecución de las obras correspondientes a la Segunda Etapa denominada "Alimentación de Gas Natural a las localidades de Río Turbio, Turbio Viejo, 28 de Noviembre, Julia Doufur y Rospentek".

11. En virtud de lo manifestado precedentemente, las PARTES entienden procedente celebrar el presente Convenio Específico, delimitando los compromisos recíprocos orientados al logro del objetivo trazado, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: Las PARTES reconocen el interés común sobre un objetivo específico, que es el de construir la Obra denominada "Alimentación de Gas Natural a las localidades de Río Turbio, Turbio Viejo, 28 de Noviembre, Julia Doufur y Rospentek".

CLAUSULA SEGUNDA: A efectos de contribuir con la ejecución de las obras, correspondientes a la Segunda Etapa denominada "Alimentación de Gas Natural a las localidades de Río Turbio, Turbio Viejo, 28 de Noviembre, Julia Doufur y Rospentek"; el MINISTERIO, a través de la SECRETARIA DE ENERGIA se compromete a:

1. Otorgar en calidad de préstamo a LA PROVINCIA la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 156.983.073,40) a fin de colaborar con la concreción de la obra denominada "Alimentación de Gas Natural a las Localidades de Río Turbio, 28 de Noviembre, Julia Doufur y Rospentek", cifra que representa el OCHENTA POR CIENTO (80%) del presupuesto de la misma.

2. La suma establecida en el punto anterior, será transferida a LA PROVINCIA para su aporte al Fideicomiso Financiero "Sistema de Expansión de Obras de Gasoductos de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ", a los efectos de ser destinada exclusivamente a las obras a las que se refiere el punto precedente.

3. Los desembolsos que correspondieren en función de lo establecido en el punto 1. se realizarán en

forma proporcional al cronograma de obras informado por la subdistribuidora DISTRIGAS S.A., previa aprobación del ENARGAS.

4. El capital del préstamo que se otorga será reembolsado en una única cuota al momento de la colocación en oferta pública de los Valores Representativos de Deuda Serie I y Serie II hasta cubrir el aporte de LA PROVINCIA previsto en el punto 2., con más un interés del ONCE POR CIENTO (11%) NOMINAL ANUAL, que se abonará en forma conjunta con el capital. A tales fines LA PROVINCIA entrega en garantía dichos Valores Representativos de Deuda.

5. Si la colocación en oferta pública a la que se refiere el punto precedente no se produce dentro de los ocho (8) meses de finalizada la obra referida en la Cláusula Primera, la PROVINCIA se compromete a devolver el préstamo indicado en el punto 1, en un plazo de hasta 12 años con una tasa de interés del SIETE POR CIENTO (7%) anual sobre saldos, pagadero en línea con la programación del rescate de los Valores Representativos de Deuda Serie I y Serie II, por parte del Fideicomiso Financiero de acuerdo al Decreto N° 180/2004 y la Resolución MPFIP y SN° 185/2004, y conforme a lo establecido por la Ley N° 26.019 y por el Decreto N° 786/2002 respectivamente.

6. A los fines del cumplimiento de las obligaciones precedentes LA PROVINCIA cede, "pro solvendo" irrevocablemente al ESTADO NACIONAL, sus derechos sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del ACUERDO NACION-PROVINCIA SOBRE RELACION FINANCIERA Y BASES DE UN REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS, ratificado por ley N° 25.570, o el régimen que lo sustituya, hasta la total cancelación del capital con más los intereses adeudados, autorizando al Estado Nacional a retener automáticamente los importes necesarios para el caso de ejecución de la garantía.

CLAUSULA TERCERA: La PROVINCIA se compromete de forma irrevocable a destinar las sumas previstas en el punto 1 de la Cláusula Segunda, exclusivamente a la ejecución de las obras de infraestructura correspondientes a la denominada Segunda Etapa "Alimentación de Gas Natural a las localidades de Río Turbio, Turbio Viejo, 28 de Noviembre, Julia Doufur y Rospentek".

CLAUSULA CUARTA: La PROVINCIA eximirá del impuesto de sellos y/o cualquier otro impuesto o tasa que le sea aplicable en su ámbito territorial a la instrumentación de todos los documentos y actos jurídicos vinculados a la ejecución, construcción, mantenimiento y operación del gasoducto correspondiente a la obra de infraestructura de la Segunda Etapa del proyecto integral denominada "Alimentación de Gas Natural a las localidades de Río Turbio, Turbio Viejo, 28 de Noviembre, Julia Doufur y Rospentek".-

CLAUSULA QUINTA: Cualquier otro tema incluyendo, pero no limitando, cuestiones particulares, adecuaciones y/o modificaciones parciales, aspectos que requieren de desarrollos específicos y/o cualquier precisión del presente Convenio Específico, se establecerán mediante ADDENDAS a la presente que deberán suscribir de común acuerdo las PARTES.-

En orden a todo lo expuesto, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Septiembre de 2006.-

DECRETO N° 3294

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2006.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Noviembre de 2006, por la cual se APRUEBA en todos sus términos el Convenio Específico suscripto en la ciudad autónoma de Buenos Aires con fecha 26 de Septiembre de 2006, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, por una parte y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto SANCHO, la cual

formaparte integrante de la Ley; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto fijar las pautas y acciones que resulten necesarias para la ejecución de las obras correspondientes a la Segunda Etapa denominada: "**ALIMENTACIÓN DE GAS NATURAL A LAS LOCALIDADES DE RÍO TURBIO, TURBIO VIEJO, 28 DE NOVIEMBRE, JULIA DOUFUR Y ROSPENTECK**";

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2942 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Noviembre de 2006, por la cual se **APRUEBA** en todos sus términos el Convenio Específico suscripto en la ciudad autónoma de Buenos Aires con fecha 26 de Septiembre de 2006, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, representado por su titular, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**, por una parte y por la otra, la Provincia de Santa Cruz, representada por el señor Vicegobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, don Carlos Alberto **SANCHO**, la cual forma parte integrante de la Ley.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

LEY N° 2943

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
Sanciona con Fuerza de
L E Y :

Artículo 1.- **AMPLIASE** la competencia de la Defensoría Oficial de Menores creada por Ley Provincial 2887.

Artículo 2.- **DETERMINASE** a los fines del Artículo primero, que la Defensoría Oficial de Menores tendrá competencia ante todos los Juzgados del Menor y de la Familia de Primera Instancia así como en los Juzgados con competencia Civil, Comercial, Laboral, y de Minería y ante las Cámaras de la Primera Circunscripción Judicial en los casos que correspondiere, en idéntica situación a la Defensoría Oficial de Menores existente.

Artículo 3.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Noviembre de 2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 3295

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2006.-

V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Noviembre de 2006, por la cual se **AMPLIA** la competencia de la Defensoría Oficial de Menores, creada por la Ley Provincial N° 2887; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por

los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2943 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 9 de Noviembre de 2006, por la cual se **AMPLIA** la competencia de la Defensoría Oficial de Menores, creada por la Ley Provincial N° 2887.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Sr. Daniel Alberto Varizat

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION N° 283
PROYECTO N° 332/05
SANCIONADO 09/11/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- **SOLICITAR** al Ministerio de Asuntos Sociales y al Consejo Provincial de Educación, se elabore un plan de medidas coordinadas con el fin de prevenir el uso de inhalantes como nuevo acto de drogadicción.-

Artículo 2°.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Noviembre de 2006.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 283/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 284
PROYECTO N° 115/06
SANCIONADO 09/11/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- **SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial, que a través de la Caja de Servicios Sociales de la Provincia, analice la factibilidad de incluir dentro de su cobertura, la intervención quirúrgica refractiva ocular con prestadores oftalmológicos residentes en la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Noviembre de 2006.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 284/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P

ACUERDO N° 077

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2006.-
Expediente N° 484.098/2006 y la Resolución N° 34/2001.-

SOLICITAR, a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Forestación, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, la firma del Acta Acuerdo que como Anexo forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing°. **JAIME HORACIO ALVAREZ**
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - WALTER TREFFINGER FUGELLIE- Méd.Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 079

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2006.-
Expediente N° 482.622/05.-

RESERVAR con fines de utilidad pública la superficie de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m2) constituida por la parcela n de la manzana N° 3 de la Localidad de Hipólito Yrigoyen de esta provincia, a favor de la Fundación Ecológica Patagonia Sur "ECOPASUR" la que será destinada a un Proyecto Ecológico.-

Dicha fundación deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. **JAIME HORACIO ALVAREZ**
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - WALTER TREFFINGER FUGELLIE- Méd.Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 080

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2006.-
Expediente N° 481.902/04.-

ADJUDICAR en venta a favor del señor Osvaldo Humberto HERVIDA, D.N.I. N° 13.706.154, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m2), ubicada en el lote "n" de la manzana N° 7 del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada, el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificado del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se labore

la escritura traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - WALTER TREFFINGER FUGELLIE- Méd.Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 081

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2006.-
Expediente N° 491.385/95.-

ACEPTAR la Escritura Pública N° 100 de fecha siete de Abril del año 2006, pasada ante el Escribano Angel Alfredo BUSTOS (H), mediante la cual los titulares de la sociedad denominada "IGLESIASHERMANOS SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA" ceden y transfieren a favor de don Orlando Ignacio IGLESIAS, D.N.I. N° 14.260.917 las mejoras y le transfieren los derechos de adjudicación que tienen y los que le pudieren corresponder, sobre la superficie de 1.782,90 m2 ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 4, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO, que queda como único titular de la parcela citada en el artículo anterior el señor Orlando Ignacio IGLESIAS.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, a favor del señor Orlando Ignacio IGLESIAS, D.N.I. N° 14.260.917, por la superficie de 1.782,90 m2 ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 4, Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente

Dra. SILVIA BATAREV-Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - WALTER TREFFINGER FUGELLIE- Méd.Vet. TOMAS SOSA
Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en la calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se hace saber por cinco (05) días que en los autos caratulados: "PORCEL JUAN DOMINGO S/QUIEBRA INDIRECTA" Expte. N° 5693/04 el día 06 de Noviembre de 2006, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XIX, Registro 3372, Folios 3670/3671 mediante el cual se ha decretado la Quiebra Indirecta de JUAN DOMINGO PORCEL, D.N.I. 7.697.288. Dicho interlocutorio en su parte pertinente dice: "...3°) INTIMAR, a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los

bienes que tengan en su poder, propiedad de la fallida. ...4°) HACER SABER a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces. ...11°) DETERMINAR que el síndico designado en el concurso preventivo C.P.N. María Susana Gasparini continúe actuando en la presente quiebra (Art. 253 L.C.Q.). ...12°) PUBLIQUESE edictos por cinco días en el Boletín Oficial ... 13°) DETERMINAR que los acreedores cuyo crédito tenga originada su causa entre la fecha de presentación en concurso, éste es 07 de Septiembre de 2004 y la fecha del presente decreto que pretendan ingresar en el pasivo de la quiebra, verifiquen su crédito por la vía establecida por el Art. 202 de la Ley 24.522.-

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2006.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número dos en el fuero Civil – Comercial – Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría número Dos a cargo de la Dra. SILVANA VARELA con asiento en el Pasaje Kennedy casa número tres en esta ciudad de Río Gallegos, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta localidad, citando y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "BENAVIDEZ MANUEL ARIEL S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 11.706/06.-

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2006.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 100/06

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA de tipo diseminado según lo establecido en el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: F.K. MINERA S.A. UBICACIÓN: LOTES

N° 17 Y 24 – FRACCION "B", SECCION "XI" DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "TRUDY I".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas GAUSS KRUGER son: X=4.764.354,00 Y=2.529.910,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X.: 4.771.500,00 Y: 2.528.000,00 B.X.: 4.771.500,00 Y: 2.532.000,00 C.X.: 4.762.000,00 Y: 2.532.000,00 D.X.: 4.762.000,00 Y: 2.528.000,00.- Encierra una superficie de 3.800 Has. 00a. 00ca. TIPO DEMANIFESTACION: "ORO y PLATA DE TIPO DISMINADO", ESTANCIAS: "SIERRAS BLANCAS", "SIERRA ESPAÑA" y "EL PORVENIR".- Expediente N° 411.101/FK/04.- Fdo. Ing°. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 101/06

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO




Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA de tipo diseminado según lo establecido en el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo fundado en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: F.K. MINERA S.A. UBICACIÓN: LOTE N° 23 – FRACCION "B", SECCION "XI" DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: "TRUDY II".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas GAUSS KRUGER son: X=4.765.000,00 Y=2.522.000,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X.: 4.768.750,00 Y: 2.519.000,00 B.X.: 4.768.750,00 Y: 2.524.000,00 C.X.: 4.762.000,00 Y: 2.524.000,00 D.X.: 4.762.000,00 Y: 2.519.000,00.- Encierra una superficie de 3.375 Has. 00a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO y PLATA DE TIPO DISMINADO", ESTANCIAS: "LA INVERNADA" y "EL ESCADO".- Expediente N° 411.102/FK/04.- Fdo. Ing°. Claudia Laurlund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

LICITACIONES

 PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Municipalidad de Río Gallegos
LICITACION PUBLICA N° 100/IDUV/2006 Obra: NATATORIO MUNICIPAL Y AMPLIACION GIMNASIO VERON en RIO GALLEGOS	
Presupuesto Oficial: \$9.540.250.- Fecha de apertura: 19/12/06 - 11,00 HS. Lugar de apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS Valor del Pliego: \$9.500.- Venta de pliegos: A partir del 24/11/06 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651	Plazo: 15 meses
Secretaría de Obras Públicas Obras por Convenio	
 	
P-4	

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Vallebella, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Ramón Ángel MANSILLA, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **MANSILLA, RAMON ANGEL S/ JUICIO SUCESORIO** EXPTE. N° 9766/2005, Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 31 de Agosto de 2006.-

LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO 92/06

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, Minoridad y Familia, sito en calle Santiago del Estero-B° Industrial, Ex Hotel de Funcionarios de YPF de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados **"MANTECONLUCIA y OTRO s/SUCESORIO"** Expte. Nro. **M-3284/03**, cita y emplaza por el término de tres días en el Boletín Oficial de esta provincia y en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-

El auto que ordena el presente dice: **"Pico Truncado, Septiembre 26 de 2006.- "...Asimismo deberán publicarse los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "CRONICA", por el término de TRES DIAS, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante y, para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2° del CPCC)".**- Fdo. Dra. MARIA ASUNCION SANTIN - JUEZ SOBROGANTE.-

PICO TRUNCADO, 23 de Octubre de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO



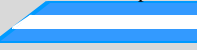

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO, en los Autos caratulados: **"CORIA, MARTA GRACIELA c/ CEJAS, GUSTAVO JAVIER s/DIVORCIO VINCULAR"** Expte. N° C-3855/06 - SE CITA A ESTAR A DERECHO por el término de QUINCE DIAS (15) DIAS a contar de la última publicación, al Sr. **Gustavo Javier CEJAS**; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, en caso de incomparecencia (Art. 320° del C.P.C. y C.)- **Publíquese Por Tres (03) Días** (Arts. 146° y 147° del C.P.C. y C.)-



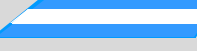

RIO TURBIO: 20 de Octubre de 2006.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO
Secretaria de Familia
Juzgado 1° Instancia N° Uno
Río Turbio - Santa Cruz

P-2


LICITACIONES

	PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Municipalidad de Río Gallegos
	LICITACION PUBLICA N° 101/IDUV/2006 Obra: REPAVIMENTACION URBANA 150 CUADRAS en RIO GALLEGOS	
Presupuesto oficial: \$ 19.755.850.-		Plazo: 10 meses
Fecha de apertura: 19/12/06 - 11,00 HS.		
Lugar de apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS		
Valor del Pliego: \$ 19.755.-		
Venta de pliegos: A partir del 24/11/06		
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.		
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651		
Secretaría de Obras Públicas Obras por Convenio		
		
P-4	Argentina un país en serio	

	PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Municipalidad de Río Gallegos
	LICITACION PUBLICA N° 102/IDUV/2006 Obra: DRENAJE PLUVIAL EN RIO GALLEGOS	
Presupuesto Oficial: \$ 55.868.615.-		Plazo: 24 meses
Fecha de apertura: 19/12/06 - 11,00 HS.		
Lugar de apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS		
Valor del Pliego: \$ 55.800.-		
Venta de pliegos: A partir del 27/11/06		
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.		
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651		
Secretaría de Obras Públicas Obras por Convenio		
		
P-4	Argentina un país en serio	

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:	
	«AMPLIACION, REMODELACION E INTERVENCIONES VARIAS EN E.G.B. N° 53, EN LAS HERAS» Licitación Pública N° 106/IDUV/2006	
Presupuesto Oficial: \$ 3.141.904,77.-		Plazo: 3 Meses
Fecha de Apertura: 15/12/2006 a las 11 HS.		
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-		
Valor del Pliego: \$ 3.142,00.-		
Venta de Pliegos: A partir del 21/11/2006.-		
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.		
Consultas: Dirección General de Obras - Depto. F.O.E.ST.Z.S. - Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-		

P-4		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i>
-----	---	--

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:	
	«PINTURA EXTERIOR E INTERIOR Y CAMBIO DE PUERTAS EN POLIMODAL N° 3, EN LAS HERAS» Licitación Pública N° 107/IDUV/2006	
Presupuesto Oficial: \$ 353.600,00.-		Plazo: 2 Meses
Fecha de Apertura: 15/12/2006 a las 11,00 HS.		
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-		
Valor del Pliego: \$ 354,00.-		
Venta de Pliegos: A partir del 21/11/2006.-		
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.		
Consultas: Dirección General de Obras - Depto. F.O.E.ST.Z.S. - Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-		

P-4		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i>
-----	---	--

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, en autos caratulados: "BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/MALERBA COSSY MARIA MERCEDES Y OTRO S/ ORDINARIO" Expte. N° 21.241/06 se ha ordenado citar por edictos por el término de dos (2) días a CARLOS MAURICIO AUDICIO a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderado, a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del CPC y C). Los edictos se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría Civil N° Dos, a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don HECTOR RODOLFO VIGIL, en autos caratulados: "VIGIL HECTOR RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. V-21439/06, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 9 de Noviembre de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO DE MENSURA

Raúl Relañez, Agrimensor, matrícula 93 de la Dirección Provincial de Catastro comunica que ha sido presentada para su visado la mensura de parte de los Lotes 13,14,17,18,23 y 25 Fracción D Sección V, y ángulo NO del Lote 5 Fracción A, Sección VI, tierras adjudicadas a los señores Nicolás, Santiago, Carmen Gloria y Julián URRICELQUI, Expediente 58.700/48. La presente tiene el carácter de citación de linderos quienes dentro de los veinte días, a partir de la fecha podrán concurrir al Consejo Agrario Provincial para verificar que han sido respetados los límites reales.

RIO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2006.-

RAUL G. RELAÑEZ

Agrimensor
Matrícula 93

P-2









CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

Asociación Club Social Deportivo Chaco, llama a Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Diciembre del corriente año, a las 20.00 hs. en el domicilio de la calle Chaco 343, con el siguiente orden del día que se detalla:

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Aprobación memoria y Balance años 2000 al

LICITACIONES

	<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</p>
	<p>PAVIMENTO URBANO en JARAMILLO y FITZ ROY LICITACION PUBLICA N° 96/IDUV/2006</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 12.510.000.- Plazo: 12 Meses Fecha de Apertura: 01/12/2006 a las 11 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 12.510.- Venta de Pliegos: A partir del 15/11/2006.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-</p>	
<p>P-1 </p>	<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i></p>
	<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</p>
	<p>AMPLIACION HOSPITAL ZONAL "PEDRO TARDIVO" en CALETA OLIVIA LICITACION PUBLICA N° 105/IDUV/2006</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$25.650.000.- Plazo: 18 Meses Fecha de Apertura: 20/12/2006 a las 11 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 25.650.- Venta de Pliegos: A partir del 24/11/2006.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-</p>	
<p>P-3 </p>	<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i></p>
	<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION:</p>
	<p>CONSULTORIA PARA EL PROYECTO LITORAL COSTERO de RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 97/IDUV/2006</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 485.000.- Fecha de Apertura: 11/12/2006 a las 11 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Entrega de Pliegos: A partir del 20/11/2006.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	
<p>P-2 </p>	<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i></p>
	<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</p>
	<p>PLAN de EJECUCION de VEREDAS en RIO GALLEGOS 1° ETAPA LICITACION PUBLICA N° 98/IDUV/2006</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 2.863.280.- Plazo: 6 Meses Fecha de Apertura: 11/12/2006 a las 11 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 2.800.- Venta de Pliegos: A partir del 20/11/2006.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	
<p>P-2 </p>	<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i></p>

2005.

3) Elección de Comisión Directiva, de acuerdo a los estatutos vigentes.

4) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

**MAYORGA LUIS
OJEDA JUAN L.
AYALA VICENTE**
Comisión Normalizadora

P-1

LICITACIONES

**Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.**
Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Concurso Público N° 05/2006
LA JOSEFINA
Expediente N° 151.361/06

DECLARASE la prórroga de la fecha prevista para la apertura de ofertas del CONCURSO PUBLICO 05/06, de terminando como fecha de apertura de sobres con ofertas el día 9 de Febrero de 2007 y como fecha de Pedido de Aclaraciones hasta el día 26 de Enero de 2007.-
Objeto: "LLAMA A CONCURSO PUBLICO PARA SELECCIONAR UNA O VARIAS EMPRESAS MINERAS PARA REALIZAR LA EXPLORACION COMPLEMENTARIA Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD, CON DERECHO A OPCION PARA LA EXPLOTACION Y BENEFICIO DE MINERALES CON ANOMALIAS AUROARGENTIFERAS DEL PROYECTO LA JOSEFINA EN EL DEPARTAMENTO DESEADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ".-

Lugar de Adquisición y/o consultas del Pliego: Alberdi N° 643 (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, República Argentina Te-Fax 0266-424650/426175.

Lunes a Viernes de 10 Hs. A 17 Hs. E-Mail: fomicruz@fomicruz.com

Vista del Pliego: En la Sede Central de FOMICRUZ S.E. y en el sitio Web: A las 15 horas, en sede de FOMICRUZ S.E.

Valor del Pliego: Cinco Mil Dólares Estadounidenses (US\$ 5000) o su equivalente en Pesos según el tipo de cambio del día anterior a la compra, del Banco de la Nación www.fomicruz.com
P-1

**Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.**

Concurso Público N° 06/06
Expediente N° 151.503/06

Objeto: Contratación de las construcciones civiles, instalaciones, Termomecánicas, instalaciones eléctricas y sistema de control Centralizado, del complejo industrial Corte de Porfidos Santa Cruz en el Yacimiento Las Lajas, Provincia de Santa Cruz República Argentina.

Lugar de adquisición del Pliego: FOMICRUZ S.E. Alberdi N° 643 – Río Gallegos – Santa Cruz – de lunes a viernes de 10 a 17 horas E-mail: fomicruz@fomicruz.com

Vista del Pliego: En la sede de FOMICRUZ S.E. y en el Sitio Web: www.fomicruz.com

Valor del Pliego: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil)

Lugar de Apertura y recepción de ofertas: FOMICRUZ S.E.

Fecha de apertura de ofertas: 14 de Diciembre de 2006 a las 15:30 Sede Central sita en Alberdi N° 643 Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz – Teléfono/fax (02966) 424650/426175.-

P-1



**PRESIDENCIA DE LA
NACION**
Ministerio de Planificación
Federal,
Inversión Pública y Servicios

**PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 44/IDUV/2006
**Pavimento Urbano en la Localidad de
RIO TURBIO**

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000.- Plazo: 15 meses
Fecha de apertura: 11/12/06 - 11,00 HS. Lugar de apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$9.000.-
Venta de pliegos: A partir del 15/11/06
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651

SUBSECRETARIA DE COORDINACION
DE OBRA PUBLICA FEDERAL
Obraspor Convenio

P-1



**PRESIDENCIA DE LA
NACION**
Ministerio de Planificación
Federal,
Inversión Pública y Servicios

**PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 45/IDUV/2006
**Pavimento Urbano en la Localidad de
28 DE NOVIEMBRE**

Presupuesto Oficial: \$ 9.290.000.- Plazo: 15 meses
Fecha de apertura: 11/12/06 - 11,00 HS. Lugar de apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$9.290.-
Venta de pliegos: A partir del 15/11/06
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651

SUBSECRETARIA DE COORDINACION
DE OBRA PUBLICA FEDERAL
Obraspor Convenio

P-1



**PRESIDENCIA DE LA
NACION**
Ministerio de Planificación
Federal,
Inversión Pública y Servicios

**PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 49/IDUV/2006
**Pavimento Urbano en la Localidad de
LOS ANTIGUOS**

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000.- Plazo: 15 meses
Fecha de apertura: 11/12/06 - 11,00 HS. Lugar de apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$9.000.-
Venta de pliegos: A partir del 15/11/06
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651

SUBSECRETARIA DE COORDINACION
DE OBRA PUBLICA FEDERAL
Obraspor Convenio

P-1



**PRESIDENCIA DE LA
NACION**
Ministerio de Planificación
Federal,
Inversión Pública y Servicios

**PROVINCIA DE
SANTA CRUZ**
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda



LICITACION PUBLICA N° 50/IDUV/2006
**Pavimento Urbano en la Localidad de
PERITO MORENO**

Presupuesto Oficial: \$ 9.570.000.- Plazo: 15 meses
Fecha de apertura: 11/12/06 - 11,00 HS. Lugar de apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$9.570.-
Venta de pliegos: A partir del 15/11/06
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651

SUBSECRETARIA DE COORDINACION
DE OBRA PUBLICA FEDERAL
Obraspor Convenio

P-1



 PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 53/IDUV/2006 Pavimento Urbano en la Localidad de PUERTO DESEADO	
Presupuesto Oficial: \$ 8.050.000.- Plazo: 12 meses Fecha de apertura: 11/12/06 - 11,00 HS. Lugar de apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 8.050.- Venta de pliegos: A partir del 15/11/06 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N°1651	
SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE OBRA PUBLICA FEDERAL Obraspor Convenio P-1	

PROVINCIA DE SANTACRUZ MINISTERIO DE GOBIERNO JEFATURA DE POLICIA PRORROGA Y CIRCULAR N° 01/06
LICITACION PUBLICA N°: 38/2006 "ADQUISICION DE CINCO VEHICULOS UTILITARIOS".- APERTURA DE OFERTAS: 28 DE NOVIEMBRE DE 2006.- 15:00 HORAS.- LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -9400 - RIO GALLEGOS.- VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200,00.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTACRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002- CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA. www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-1

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
PASEO COSTANERO en PUERTO SANTA CRUZ 1° ETAPA LICITACION PUBLICA N° 95/IDUV/2006
Presupuesto Oficial: \$ 12.450.000.- Plazo: 15 Meses Fecha de Apertura: 01/12/2006 a las 11 HS. Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 12.450.- Venta de Pliegos: A partir del 15/11/2006.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Juntos por Santa Cruz</i> P-1 

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA Telefax (02966) 436885- Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar
--

AVISO
Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

SUMARIO	
EDICION ESPECIAL N° 4027	
LEYES	
2941 - 2942 - 2943.-	Págs. 1/3
DECRETOS DE PROMULGACION	
3293 - 3294 - 3295.-	Págs. 1/3
RESOLUCIONES	
283 - 284/H.C.D/06.-	Pág. 3
ACUERDOS	
077 - 079 - 080 - 081/CAP/06.-	Págs. 3/4
EDICTOS	
PORCEL S/QUIEBRA - BENAVIDEZ - ETOS. NROS. 100 - 101/MANIF. DE DESC. - MANSILLA - MANTECON Y OTRO - CORIA C/CEJAS - B.P.T del F. C/MALERBA COSSY Y OTRO - VIGIL.-	Págs. 4/6
EDICTO DE MENSURA	
CITACION A LINDEROS LOTES 13, 14, 17, 18, 23 Y 25 - FRAC. D - SEC. V - ANG NO. DEL LOTE 5 - FRAC. A SEC. VI.-	Pág. 6
CONVOCATORIA	
ASOCIACION CLUB SOCIAL DEPORTIVO CHACO.-	Pág. 6
LICITACIONES	
100 - 101 - 102 - 106 - 107 - 96 - 105 - 97 - 98 - 44 - 45 - 49 - 50 - 53 - 95/IDUV/06 - 05 - 06/FOMICRUZ S.E./06 - 38/J.P./06 (PRORROGA Y CIRCULAR N° 01/06).-	Págs. 4/8

MUY IMPORTANTE
Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal . Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-